



# GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XIV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/019/17

SEMARNAT/DGIRA

**CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE MARZO DEL 2017**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 23 AL 29 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017I0009	ARCELORMITTAL MEXICO SA DE CV	REHABILITACION Y COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE LAMINADO DE TIRA EN CALIENTE	MIA.-PARTICULAR	24-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSIDERA INTEGRAR LOS PROCESOS DE LAMINACION DE TIRA EN CALIENTE Y TIRA EN FRIO, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PLANCHON PROVENIENTE DEL PROCESO DE ACERIA ELECTRICA Y COLADA CONTINUA II. PARA LOGRARLO, EL PROMOVENTE PRETENDE REHABILITAR Y APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA PARCIAL QUE FUE EDIFICADA EN LOS AÑOS 70S DENTRO DEL COMPLEJO SIDERURGICO LAS TRUCHAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN. EL AREA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ES DE 57.75 HECTÁREAS. LA CAPACIDAD INSTALADA DEL PROCESO ASOCIADO AL MOLINO DE CINTA CALIENTE ES DE 3,378,240 TONELADAS AL AÑO.							
2	NUEVO LEON	LINARES	19NL2017UD048	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 5+700 DEL CAMINO EL COCONAL-LEONES, EN EL MPIO DE LINARES, N.L.	MIA.-PARTICULAR	17-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 5+700 DEL CAMINO EL COCONAL-LEONES, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON.							

3	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	19NL2017VD045	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA	OBRA VIAL E HIDRAULICA EN EL ARROYO EL CAPITAN Y LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO Y RECTIFICACION DE CAUCE DEL ARROYO EL CAPITAN	MIA.-PARTICULAR	15-MAR-17
---	------------	------------------------	---------------	-------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE CRUCE O ALCANTARILLA, PENTAGONAL DE "TRES OJOS" EN EL ARROYO EL CAPITÁN; LAS OBRAS INCLUYEN LA RECTIFICACIÓN DEL CAUCE DE DICHO ARROYO EN UNA LONGITUD DE 1,250 M.

4	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	20OA2017E0013	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	L.T. IXTEPEC POTENCIA-JUILE	MIA.-REGIONAL	23-MAR-17
---	--------	---------------------	---------------	----------------------------------	-----------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DENOMINADA LINEA DE TRANSMISION IXTEPEC POTENCIA - JUILE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 138.9 KM. Y UN ANCHO DE DERECHO DE VIA DE 36 M, TENSION NOMINAL DE 400 KV LA CUAL ESTARA SOPORTADA POR 400 TORRES DE ACERO, CON PRETENDIDA UBICACION EN LOS MUNICIPIOS DE ASUNCION IXTALTEPEC, EL BARRIO DE LA SOLEDAD, CIUDAD IXTEPEC, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, SAN JUAN MAZATLAN, SAN JUAN GUICHICOVI Y SANTA MARIA PETAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA Y JESUS CARRANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA ES DE 500.04 HA DE LAS CUALES 172.9373 HA PRESENTAN VEGETACION LA CUAL SERA REMOVIDA.

5	OAXACA	SANTA MARIA LACHIXIO	20OA2017V0009	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACION DEL CAMINO SANTA MARIA LACHIXIO-SANTIAGO TEXTITLAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+000 CON UNA META DE 9.0 KM, UBICADO EN EL EDO. OAXACA	MIA.-REGIONAL	15-FEB-17
---	--------	----------------------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE EN OPERACION CON LAS CARACTERISTICAS DE UN CAMINO TIPO E Y PRETENDE OPERAR COMO UN CAMINO TIPO C CON UN ANCHO DE CORONA DE 7 M, PERMITIENDO UNA VELOCIDAD DE OPERACION DE 40 KM/H. EL PROYECTO INCLUYE LA ADAPTACION DE LAS OBRAS DE DRENAJE EXISTENTES ASI COMO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD RESIDENTE, ASI COMO A LOS USUARIOS DE LA REGION FACILITANDO EL PASO POR DICHA LOCALIDAD.

6	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2017HD020	COMISION ESTATAL DE AGUAS QUERETARO	PROYECTO AYUTLA QUINTA ETAPA CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION Y ACOMETIDAS ELECTRICAS	MIA.-PARTICULAR	02-MAR-17
---	-----------	-------------	---------------	-------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA LINEA DE MEDIA TENSION Y ACOMETIDAS ELECTRICAS DENOMINADO AYUTLA 5ª ETAPA, EL PROYECTO CONTARA CON UNA TENSION NOMINAL INSTALADA DE 34.5 KV, EN UN CIRCUITO, SOBRE TORRES METALICAS SENCILLAS Y POSTES, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 25 KM Y DERECHO DE VIA DE 1.5 M, ASI COMO DE LA INSTALACION DE DOS SUBESTACIONES (PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A DOS ESTACIONES DE BOMBEO), EL PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO Y REQUIERE DEL DESMONTE DE 34 INDIVIDUOS ARBOREOS, 20 TALAS Y 14 PODAS.

7	SINALOA	CULIACAN	25SI2017V0055	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL ACCESO NORTE DE CULIACAN, EN EL EDO. DE SINALOA	MIA.-REGIONAL	23-MAR-17
---	---------	----------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN LIBRAMIENTO TIPO A4 CON UNA LONGITUD DE 5.5 KM, ANCHO DE CORONA DE 21.0 M, PARA PODER ALBERGAR CUATRO 4 CARRILES, 2 EN CADA SENTIDO, SEPARADOS POR UN CAMELLON DE 1 M DE ANCHO CON ACOTAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES, QUE INCLUYE UN PUENTE, UN PIV Y 2 ENTRONQUES, POR LO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION QUE INCLUYEN OBRAS EN UN CUERPO DE AGUA Y SU ZONA FEDERAL.

8	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0009	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	DRAGADO DE CAUCES Y ESTRUCTURAS DE CONTROL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL EJIDO JOSE ASMITHIA Y LAS RANCHERIAS LA ESTANCIA, LA LOMA, ALAMBRADO Y LA CEIBA, EN EL MPIO. DE CENTRO, EDO. DE TABASCO	MIA.-PARTICULAR	27-MAR-17
---	---------	--------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA HIDRÁULICA SOBRE EL RÍO CULEBRAS, CONFORMADA POR 1 DREN PRINCIPAL (LONGITUD DE 3,144.25 M), 3 DRENES SECUNDARIOS (LONGITUDES DE 580.00 M, 447.49 M Y 409.39 M RESPECTIVAMENTE) Y 3 ESTRUCTURAS DE CONTROL HIDRÁULICO (SUPERFICIES DE 566.1953 M2, 535.6832 M2 Y 536.06 M2 RESPECTIVAMENTE).

9	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2017I0013	INEOS STYROLUTION MEXICANA SA DE CV	PLANTAS EN OPERACION DE POLIESTIRENO CRISTALINO Y DE COPOLIMEROS DE ESTIRENO, ASI COMO SU PTAR	MIA.-REGIONAL	27-MAR-17
---	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REGULARIZACION DE LA OPERACION DE UNA PLANTA DE POLIMERIZACION CONTINUA PARA OBTENER POLIESTIRENO CRISTALINO GRANULADO, CON UNA CAPACIDAD DE 143,000 TON/AÑO, ASI COMO DE UNA PLANTA PARA PRODUCIR 130,000 TON/AÑO DE COPOLIMEROS DE ESTIRENO DENOMINADOS ABS, ASA, SAN, Y EN LA INTEGRACION OPERATIVA DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CON UNA CAPACIDAD DE 55 M3/H Y SERVICIOS AUXILIARES CORRESPONDIENTES, DEL EFLUENTE PROVENIENTE DE LAS DESCARGAS GENERADAS POR GPPS, BASF Y STYROPEK, Y ENERGIAS, CUYO PROCESO ES QUIMICO, BIOLOGICO Y TRATAMIENTO DE LODOS. DICHO PROYECTO SE UBICA EN BOULEVARD DE LOS RIOS KM 1 + 880, PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA INEOS STYROLUTION MEXICANA S.A DE C.V.

## FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA NO. 14 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, PÁGINA 3, APARTADO 1) **PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)**. SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL SIGUIENTE TRÁMITE:

### DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
13	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0005	SOLAR CHACA, SA DE CV	HOTEL RIU TEQUILA	MIA.-REGIONAL	15-FEB-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO INMOBILIARIO CON 584 HABITACIONES, CON DIVERSAS ÁREAS DE SERVICIOS, DESCANSO Y DE DIVERSIÓN, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 97,422.63 M2. EL PROYECTO CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 56,385.00 M2.

### DEBE DECIR:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
13	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017T0005	SOLAR CHACA, SA DE CV	HOTEL RIU TEQUILA	MIA.-REGIONAL	15-FEB-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO INMOBILIARIO CON 584 HABITACIONES, CON DIVERSAS ÁREAS DE SERVICIOS, DESCANSO Y DE DIVERSIÓN, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 97,422.63 M2. EL PROYECTO CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 56,385.00 M2.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 23 AL 29 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2016V0024	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD PERIFERICO-AEROPUERTO ZAPATA SEGUNDO PISO A PLAYAS, E INTEGRACION RAMPA XICOTENCATL	MIA.-REGIONAL	17-JUN-16	19-ENE-17	28 AÑOS 5 MESES
2	CHIAPAS	HUIXTAN	07CH2016V0074	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (CIPRES-MONTE BONITO)-RAMAL A SAN PEDRO LA TEJERIA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+350, CON UNA META DE 5.35 KM., EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	16-DIC-16	21-MAR-17	5 AÑOS 25 AÑOS
3	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	08CI2016V0043	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: E.C. KM. 41 (JUAN MATA ORTIZ – MESA DEL HURACÁN) – IGNACIO ZARAGOZA (EL WILLY) – LÍMITES DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA / SONORA, TRAMO DEL KM. 12+000 AL KM. 28+000, CON UNA META DE 16.0 KM., EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MIA.-REGIONAL	03-AGO-16	23-MAR-17	6 AÑOS 25 AÑOS
4	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2016H0046	MINICIPIO DE SALAMANCA GTO.	SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL DE CERRO GORDO), MPIO. DE SALAMANCA, GTO.	MIA.-PARTICULAR	06-JUN-16	18-NOV-16	NO APLICA
5	GUANAJUATO	LEON	11GU2016UD075	MUNICIPIO DE LEON	OBRAS EN ZONA FEDERAL, PROYECTO EJECUTIVO BLVD. SIGLO XXI EN LA CIUDAD DE LEON, GTO	MIA.-REGIONAL	10-AGO-16	08-FEB-17	30 MESES 25 AÑOS

6	GUANAJUATO	LEON	11GU2016UD091	MUNICIPIO DE LEON	PROYECTO EJECUTIVO DE LA CICLOVIA DEL BLVD. LA LUZ	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-16	20-ENE-17	NO APLICA
7	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	11GU2017E0008	VEGA SOLAR 5, SAPI DE CV	GUADALUPE	MIA.-REGIONAL	06-ENE-17	24-MAR-17	7 AÑOS 40 AÑOS
8	GUERRERO	ZIRANDARO	12GE2016V0064	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CAMINO ARATICHANGUIO - COAHUAYUTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+700, CON UNA META DE 4.7 KM., EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	16-DIC-16	23-MAR-17	5 AÑOS 30 AÑOS
9	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017VD016	JOSE ANTONIO RADILLA ROMERO	PROY.MODERNIZACION DEL CAMINO EL PAROTAL-EL PORVENIR	MIA.-REGIONAL	07-FEB-17	23-FEB-17	NO APLICA
10	HIDALGO	TECOZAUTLA	13HI2016V0031	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	ESTUDIO Y PROYECTO TIPO C DEL CAMINO RURAL: TECOZAUTLA – TASQUILLO DEL KM. 14+960 AL KM. 23+745 UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TECOZAUTLA Y TASQUILLO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	16-AGO-16	03-MAR-17	1 AÑO 25 AÑOS
11	ESTADO DE MEXICO	JOCOTITLAN	15EM2016V0114	CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO	PAVIMENTACION DEL CAMINO PARQUE ECOTURISTICO XOCOTEPETL-LAS TORRES, TRAMO DEL KM 0+300 AL KM 16+500, EN EL EDO. DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	24-AGO-16	08-FEB-17	5 AÑOS 20 AÑOS
12	ESTADO DE MEXICO	OCUILAN	15EM2016VD086	CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO	RECTIFICACION DE CURVAS Y TRAMOS EN EL CAMINO CHLAMA-SANTIAGO TIANGUISTENCO, TRAMO KM 0+000 AL KM 10+000 EN EL MUNICIPIO DE OCUILAN EN EL ESTADO DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	17-JUN-16	13-MAR-17	6 MESES 20 AÑOS
13	MICHOACAN	MORELIA	16MI2016I0056	ALKEMIN, S. DE R.L. DE C.V.	FABRICACION DE METAM SODIO EN PLANTA ALKEMIN MORELIA	MIA.-PARTICULAR	14-DIC-16	22-MAR-17	24 MESES 30 AÑOS
14	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2016VD044	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	CONSTRUCCION DE CAMINO RINCON DE PIZQUINTLA- LA MOHONERA MUNICIPIO DE JALPANDE SERRA	MIA.-REGIONAL	19-JUL-16	01-MAR-17	18 MESES 50 AÑOS
15	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2017VD009	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO LA FLORIDA EL TEPOZAN CON META DE 7.0 KMS	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-17	01-MAR-17	NO APLICA
16	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017UD006	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)	INSTALACION DE UN INCINERADOR PARA RESIDUOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN	MIA.-PARTICULAR	25-ENE-17	08-FEB-17	NO APLICA
17	YUCATÁN	UMAN	31YU2016V0033	SECRETARIA TECNICA DE PLANEACION Y EVALUACION, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN	VIA PARQUE INDUSTRIAL DE HUNUCMA, YUCATAN	MIA.-REGIONAL	17-OCT-16	24-MAR-17	1 AÑO 25 AÑOS
18	ZACATECAS	PINOS	32ZA2016E0020	ALDESA ENERGIAS RENOVABLES DE MEXICO SA DE CV	PARQUE EÓLICO PINOS 30 MW	MIA.-REGIONAL	10-OCT-16	24-MAR-17	20 MESES 25 AÑOS

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 23 AL 29 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2017HD013	URBIHOME S.A. DE C.V.	OBRAS EN ZONA FEDERAL FRACCIONAMIENTO CAVALIA	MIA.-PARTICULAR	27-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO YERBABUENA DE UN SEGMENTO DE CALLE PARA EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CAVALIA, CONSTRUCCION DE UN MURO DE 16.03 M DE LONGITUD Y 2.8 M DE ALTURA, LA COLOCACION DE UNA REJA PERIMETRAL DE 210.35 M DE LONGITUD Y 3 M DE ALTURA, PARA DELIMITAR LAS AREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO Y DE DOS TUBERIAS DE 24.8 M Y 31.2 M DE LONGITUD PARA LA CAPTACION DE AGUAS PLUVIALES PROVENIENTES DEL MISMO. LAS OBRAS OCUPARAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1183.16 M2 DE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO REFERIDO. EL PROYECTO SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017FD025	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	GROUND- FOLLOW TELESCOPES (GFT)EN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN PEDRO MARTIN	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN DENTRO DEL AREA DE PRESERVACION III DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIOANL SIERRA SAN PEDRO MARTIR EN BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN LA PORCION NORTE DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA.EL LUGAR PROPUESTO DEL PROYECTO SE LOCALIZA A 120 METROS AL NOROESTE DEL EDIFICIO DEL TELESCOPIO DE 2.1 METROS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL. EL ACCESO AL SITIO SE REALIZA POR UN CAMINO DE TERRACERIA YA EXISTENTE DE 70 METROS DE LONGITUD Y 3.2 METROS DE ANCHO DESDE LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE LLEVA AL EDIFICIO DEL TELESCOPIO DE 2.12 M. EL PROYECTO PRETENDE INSTALAR Y OPERAR UN TELESCOPIO DISEÑADO PARA OBSERVAR LOS ESTADILLOS DE RAYOS GAMMA EN EL ESPECTRO VISIBLE Y EL INFRAROJO CERCANO. EL PROYECTO SE PRETENDE LLEVAR A CABO EN EL OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA SAN PEDRO MARTIR. EL TELESCOPIO SE UBICARÁ JUNTO AL TELESCOPIO DENOMINADO BOOTES 5. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 446 M2,DE LA CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE UNA SUPERFICIE DE 353 M2, PARA LA INSTALACION DEL TELESCOPIO. DE LA SUPERFICIE TOTAL NECESARIA PARA EL PROYECTO YA SE ENCUENTRAN 93 M2 AUTORIZADONS, POR LO QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES SERÁ SOLAMENTE DE 353 M2. EL PROYECTO CONTEMPLA LA REMOCION DE VEGETACION DEL TIPO COMUNIDAD VEGETAL CHAPARRAL ASI COMO DOS EJEMPLARES ADULTOS DE PINO (PINUS JEFFREYI), DOS EJEMPLARES DE ENCIONO (QUERCUS CRYSOLEPIS) Y UN EJEMPLAR JUVENIL DE PINUS JEFFREYI QUE TENDRA SU PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACION.</p>							
3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD021	GUADALUPE URIARTE CASTRO	APROVECHAMIENTO DE MINERALES NO METALICOS LOTE MINERO EL YAQUI	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL LOTE 41. FRACCION A, DE LA COLONIA AGRICOLA VALLE DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE TECATE, B.C., EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS DEL LOTE MINERO EL YAQUI. EL PROYECTO PRETENDE EXPLORAR UN VOLUMEN DE 1'244,126.800 M3 DE MINERALES NO METALICOS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS. EN DICHO PROYECTO NO SE PRETENDE EL USO DE SUSTANCIAS PARA LA SEPARACION DE LOS MINERALES.</p>							
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD022	DIEGO ANTONIO JIMENEZ AGUILAR	APROVECHAMIENTO ARTESANAL DE CANTO RODADO EN ZONA FEDERAL ADYACENTE AL EJIDO VALLE TRANQUILO	MIA.-PARTICULAR	09-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL ADYACENTE AL EJIDO VALLE TRANQUILO, B.C., EL PROYECTO PRETENDE EXTRAER CANTO RODADO (PIEDRA BOLA) EN LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA PARCELA NO.59 Z-1 P-1/1 DEL EJIDO VALLE TRANQUILO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO SE ENCONTRARA LOCALIZADO EN EL POLIGONO CONOCIDO COMO EL INDI CON UNA SUPERFICIE DE 17,299.689 M2, CON LONGITUD DE 758 METROS. EN EL BANCO DE PIEDRA BOLA SE ESTIMO UN VOLUMEN DE 34,255.07 M3 CON UNA VIDA UTIL DE 36 AÑOS. LA EXTRACCION SE PRETENDE REALIZAR DE MANERA ARTESANAL. EL PROMOVENTE PRETENDE EXPLORAR DOS VIAJES POR SEMANA, EQUIVALENTE A 2,184 TONELADAS AL AÑO.</p>							
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017PD026	OSTRICOLA NAUTILUS S DE RL DE CV	CENTRO DE PROCESAMIENTO PARA EL MANEJO Y EMPAQUE DE OSTION VIVO	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL AREA CONOCIDA COMO EL CHUTE EN LA BAHIA DE SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE ENSENADA, B. C., EN LAS COORDENADAS 597321.832 Y 3367529.991, 597279.451 Y 3367506.735; 597334.079 Y 3367502.226; 597281.143 Y 3367458.607; LA SUPERFICIE CORRESPONDE A UNA FRACCION DE 1,579.381 M2 DE PLAYA Y 625.167 M2 PARCIAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE PARA LA INSTALACION DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO PARA EL MANEJO DE EMPAQUE DE OSTION VIVO.</p>							
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017TD023	SOC.COOP. DE PRODUCCION PESQUERA DE PARTICIPACION ESTATAL ABULONEROS Y LANGOSDTEROS	TURISMO COMUNITARIO POR LA COOPERATIVA DE PESCADORES DE ISLA GUADALUPE, MEXICO 2017	MIA.-PARTICULAR	16-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA GUADALUPE. EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR ACTIVIDADES ECO-TURISTICAS EN LA ZONA MARINA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA, EL PROYECTO CONSISTE EN EL BUCEO EN JAULAS PARA LA OBSERVACION DE TIBURON BLANCO CARCHARODON CARCHARIAS A BORDO DE LA EMBARCACION STORM, LA ACTIVIDAD RECREATIVA SE REALIZARÁ A BORDO DE LA EMBARCACION QUE ZARPARA DEL PUERTO DE ENSENADA, B. C., A BORDO SE PROPORCIONARAN TODOS LOS SERVICIOS INCLUYENDO EL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. EN NINGUN MOMENTO SE ABANDONARA LA EMBARCACION NI SE DESEMBARCARA EN LAS PLAYAS O TERRITORIO INSULAR DE LA ISLA GUADALUPE O LOS ISLOTES ALEDANOS. LAS ACTIVIDADES DE BUCEO EN JAULA CON TIBURON BLANCO SE REALIZARÁN EN EL POLIGONO DESIGNADO PARA TAL USO EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA GUADALUPE. UNA VEZ ARRIBADA LA EMBARCACION A LA SUBZONA DE USO PUBLICO SE ELIGE UN SITIO DE ANCLAJE EN LA BAHIA EN LOS SITIOS CON PROFUNDIDAD ADECUADA Y A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 100 M DE LA LINEA DE COSTA, ASI COMO A NO MENOS DE 325 METROS DE OTRAS EMBARCACIONES, UNA VEZ ELEGIDO EL SITIO NO SE REALIZARAN NUEVAS MANIONRAS DE ANCLAJE.</p>							
7	CAMPECHE	CALAKMUL	04CA2017FD018	EJIDO KILOMETRO 120	INFORME PREVENTIVO PARA EL PROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE LATEX CHICOZAPOTE	INFORME PREVENTIVO	24-MAR-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN EL ÁREA FORESTAL PERMANENTE EN UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 HAS, SUPERFICIE QUE EQUIVALE A UN 32.56 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL EJIDO, AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE LÁTEX DE CHICOZAPOTE (MANILKARA ZAPOTA) PARA LA ELABORACIÓN DE CHICLE NATURAL.MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS; ESTA SUPERFICIE SE DIVIDIRÁN EN CINCO ANUALIDADES, APROVECHANDO EN CADA ANUALIDAD UNA SUPERFICIE DE 600.00 HAS.</p>							

8	CHIAPAS	CINTALAPA	07CH2017FD032	EJIDO CORAZON DEL VALLE	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE (RESINA Y GERMOPLASMA DE PINO) EN EL EJIDO CORAZON DEL VALLE MUNICIPIO DE CINTALAPA FIGUEROA, CHIAPAS	MIA.-PARTICULAR	24-MAR-17
---	---------	-----------	---------------	-------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE (RESINA Y GERMOPLASMA DE PINO (PINUS OCCARPA)) EN EL EJIDO CORAZON DEL VALLE MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EL CUAL SE UBICA EN EL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA. EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE (RESINA DE PINO) SE PROYECTA EJECUTAR EN SUPERFICIE DE 226.083 HECTAREAS Y EL APROVECHAMIENTO DE SEMILLA (GERMOPLASMA) EN SUPERFICIE DE 10.0 HECTAREAS, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS.

9	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2017AD094	LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT	NOGALERA SEIS HERMANOS	MIA.-PARTICULAR	30-MAR-17
---	-----------	---------	---------------	--------------------------------	------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIH., A UN COSTADO DERECHO DE LA CARRETERA FEDERAL 45, CHIHUAHUA- MIGUEL AHUMADA., EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA APERTURA DE TERRENOS FORESTALES, PARA LA OPERACION DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION AGRICOLA ALTAMENTE TECNIFICADA DIRIGIDA AL CULTIVO DE NOGALES, EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE TUBERIA SUBTERRANEA, PARA EL RIEGO POR ASPERSION, PARA EL CULTIVO DE LAS DISTINTAS VARIETADES DE NOGAL, EN LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DECIR EN 181.272843 HAS.

10	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	08CI2017ED091	ECOTONO ESTUDIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	LINEA DE TRANSMISION QUEVEDO - CAMPO 108	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
----	-----------	-----------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRA CON INSLTALACION DE CABLES CONDUCTORES DE ENEGIA ELECTRICA EN FORMA AEREA SOPORTADOS POR ESTRUCTURAS AUTO SOPORTADAS (TORRES) DE ACERO CON DISTANCIAMIENTOS VARIABLES DE ACUERDO CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO, CON UNA DISTANCIA DE 67.1 KM, EL PROYECTO PRETENDE CONECTAR A LA SUBESTACIN ELECTRICA QUEVEDO CON LA SUBESTACIN OCAMPO 108, EN LOS MUNICIPIOS DE NAMIQUIPA Y CUAUHTEMOC RESPECTIVAMENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

11	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2017MD092	PAOLA PAMANES GORDILLO	EL OASIS	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-17
----	-----------	--------	---------------	------------------------	----------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LA EXTRACCION DEL MATERIAL (MARMOL) EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA. SE PRETENDE EN UN YACIMIENTO LA EXTRACCION DEL MATERIAL PARA PRODUCIR DE MARMOL, EN DONDE EL AREA DEL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 9.1858 HECTAREAS, DICHA AREA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PREDIO INNOMINADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

12	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD093	GRUPO NORTHAIR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LA CIGARRA FASE 5	INFORME PREVENTIVO	30-MAR-17
----	-----------	--------------------	---------------	--	-------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE EXPLORACION LA CIGARRA FASE 5, SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. TIENE POR OBJETIVO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE EXPLORACION MINERA SE CONTEMPLA LA PERFORACION DE 110 PLANILLAS DE BARRENACION DIAMANTE EN 11 GRUPOS, EJECUTANDOSE UNO A LA VEZ, CUYA CONTINUIDAD DEPENDERA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE GRUPO EN EJECUCION, DICHAS PLANILLAS COMPRENDEN DIMENSIONES GENERALES DE 10 X 10 M, ES DECIR CADA PLANILLA OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 100 M2.

13	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD028	BALFIKARY S.A. DE C.V.	LINDA VISTA	MIA.-PARTICULAR	23-MAR-17
----	----------	--------------------	---------------	------------------------	-------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS CONDOMINIOS, EN 2 LOTES UBICADOS EN LA CALLE VISTA DE LA BRISA, LOTE 19, MANZANA 8 Y LOTE 20, MANZANA 8, RESPECTIVAMENTE, EN EL FRACCIONAMIENTO JOYAS DE BRISAMAR, EN ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO.

14	HIDALGO	ATITALAQUIA	13HI2017ED015	CARGILL DE MEXICO S A DE C V	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COGENERACION PARA AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	MIA.-PARTICULAR	17-MAR-17
----	---------	-------------	---------------	------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE COGENERACIÓN CON CAPACIDAD DE 5.7 MW PARA EL AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CARGILL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN SE ASEGURA EL AUTOABASTECIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPLEMENTANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), PARA SATISFACER LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS EQUIPOS DE PROCESO E INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES PLANTAS Y ÁREAS EN LA EMPRESA.

15	JALISCO	CIHUATLAN	14JA2017UD028	FIDEL DIAZ ALCANTAR	LOBBY BUNGALOUS LOS OTATES	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-17
----	---------	-----------	---------------	---------------------	----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE "LOBBY Y BUNGALOWS LOS OTATES" EL CUAL CONSTA DE 6 BUNGALOWS, LOBBY, RECEPCIÓN, TERRAZA EN UN SITIO CON VOCACIÓN TURÍSTICO HABITACIONAL AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIHUATLÁN, EL TERRENO SE UBICADO EN LA CALLE ZAFIRO# 40 EN LA LOCALIDAD DE VILLA OBREGÓN, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO. ACTUALMENTE SE CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON NÚMERO DOPM. 100/2016 EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO. EL PREDIO PROPIEDAD DE FIDEL DÍAZ ALCANTAR. EL PREDIO CUENTA CON ACCESO POR DIFERENTES CALLES, ASÍ COMO CON LAS FACTIBILIDADES DE AGUA, DRENAJE, TELEFONÍA Y ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES 513.94 M².

16	ESTADO DE MEXICO	IXTAPAN DEL ORO	15EM2017FD042	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL IXTAPAN	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE RESINA DE PINO EN LOS BIENES COMUNALES SAN MIGUEL IXTAPAN	INFORME PREVENTIVO	24-MAR-17
----	------------------	-----------------	---------------	-------------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE PARA LA OBTENCION DE RESINA CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO SUSTENTABLE AL BOSQUE SIN QUE SE REALICE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL Y GENERANDO INGRESOS ECONOMICOS PARA LA ZONA EN LA QUE SE ESTABLECE. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UN PERIODO DE 5 AÑOS CON UNA PRODUCCION TOTAL DE 131.632 TONELADAS.

17	ESTADO DE MEXICO	IXTAPAN DEL ORO	15EM2017FD043	EJIDO MIAHUATLAN DE HIDALGO	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE RESINA DE PINO EN EL EJIDO MIAHUATLAN DE HIDALGO	INFORME PREVENTIVO	24-MAR-17
----	------------------	-----------------	---------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE PARA LA OBTENCION DE RESINA CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO SUSTENTABLE AL BOSQUE SIN QUE SE REALICE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL Y GENERANDO INGRESOS ECONOMICOS PARA LA ZONA EN LA QUE SE ESTABLECE. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UN PERIODO DE 5 AÑOS CON UNA PRODUCCION TOTAL DE 503.051 TONELADAS.

18	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017HD013	EJIDO SAN JUAN BOSCO	BOCANA DE TRUCHAS	MIA.-PARTICULAR	16-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL LECHO DE UNA FRACCION DEL RIO CARRIZAL DE ARTEAGA, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144 994.650 M2 (14-49-94.653) A UNA PROFUNDIDAD DE 0.70 METROS. SE TRATA DE UNA FRANJA DE 20 METROS DE ANCHO Y UN EJE LONGITUDINAL DE 7250.70 M. UBICADA APROXIMADAMENTE AL CENTRO DEL CAUCE DEL RIO. TAMBIEN SE PRETENDE UTILIZAR UN AREA ADYACENTE DENTRO DEL MISMO CAUCE COMO AREA DE MANIOBRA TEMPORAL DE 500 M2 (20 X 25 M).							
19	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2017UD049	EDIFICACIONES SANTA MARIA, SA DE CV	PLANTA Y CENTRO DE DISTRIBUCION EMMSA GARCIA	MIA.-PARTICULAR	27-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL DISPERSO, PASTIZAL INDUCIDO CON ARBUSTOS MUY DISPERSOS Y MATORRAL ALTO EN UNA SUPERFICIE DE 282044.92 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 295722.42 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL QUE SE ESPECIALIZA EN LA FABRICACIÓN DE PVC, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON.							
20	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2017UD050	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO SECUNDARIO EN UNA SUPERFICIE DE 297924.33 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 331921.44 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.							
21	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD051	HECTOR GUADALUPE RAMOS DE LA PENA	CONSTRUCCIÓN DE 37 BODEGAS DENOMINADAS EL CHARQUEÑO	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA SECUNDARIA DE MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 27823.694 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80912.13 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE 37 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE TRACTOCAMIONES Y DE MATERIALES QUE NO SEAN CONSIDERADOS DE RIESGO AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							
22	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD052	TRAZZO URBANO INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	FRACCIONAMIENTO HUINALA	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA DE MATORRAL BAJO Y ALTO EN UNA SUPERFICIE DE 383438.54 M2, LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							
23	PUEBLA	ZACATLAN	21PU2017FD024	MAURO CANO CORTES	FRACCIONAMIENTO FRACCION II DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO MAQUIXTLA, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUE.	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 121,241.15 M2, PARA ESTABLECER UN PROYECTO HABITACIONAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO EN EL PREDIO FRACCIÓN II DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PUEBLO MAQUIXTLA• UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA. EL USO PROPUESTO IMPLICA DELIMITAR LOS LOTES QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO, REMOVIENDO ÚNICAMENTE LA VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA DE BOSQUE DE PINO QUE SE ENCUENTRA EN LOS CAMINOS DE ACCESO, YA QUE EL PRESENTE PROYECTO NO IMPLICA LA CONSTRUCCIÓN DE NINGÚN OTRO TIPO DE OBRA.							
24	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD020	RRT PROYECTOS INTEGRALES SA DE CV	MARINA BAY OWNER S SUITES Y VENTURA CLUB	MIA.-PARTICULAR	24-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURISTICO MIXTO: EDIFICIO DE 12.00 M. DE ALTURA, CON 3 NIVELES Y PLANTA BAJA, 36 MASTER SUITES, RESTAURANTE Y, PALAPA BAR, ÁREA DE MANTENIMIENTO, ESTACIONAMIENTO CON 36 CAJONES, ANDADORES, ALBERCA, PLAYA ARTIFICIAL, AZOTEA CON SOLARIO Y ÁREAS JARDINADAS, SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 5,649.24 M2, SUPERFICIE TOTAL DE APROVECHAMIENTO DE 5,963.09 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 6,276.94 M2							
25	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	24SL2017FD016	MINERALES NO METALICOS DEL NORESTE S.A DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL PARA LA EXPLOTACION DEL BANCO DE MATERIAL (LUPITA), DENOMINADO CHARCAS UBICADO EN EL EJIDO CHUPADEROS, MPIO DE CHARCAS, S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL, EN UNA SUPERFICIE DE 3-04-88.074 HA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE MATERIAL (LUTITA) "CHARCAS", UBICADO EN EL EJIDO CHUPADEROS, MPIO. DE CHARCAS, S.L.P.							
26	SAN LUIS POTOSI	HUEHUETLAN	24SL2017TD015	EJIDO EL NACIMIENTO DE HUICHIHUAYAN	TURISMO SUSTENTABLE EL NACIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE EL NACIMIENTO DEL RÍO HUICHIHUAYAN, MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	23-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "TURISMO SUSTENTABLE EL NACIMIENTO" CONSISTE EN IMPULSAR AL SECTOR TURÍSTICO DE ESTE MUNICIPIO ENFOCADO EN UN TIPO DE TURISMO SUSTENTABLE; SE CONTEMPLA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COMO BODEGA, UN BOHIO Y DOS CUARTOS PARA RENTA, ASI COMO EL USO DE PARTE DEL CAUCE DEL RÍO HUICHIHUAYÁN PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PARTE DE LA ZONA FEDERAL PARA USO DE SERVICIOS. SE PROYECTA UTILIZAR UNA SUPERFICIE DE 3,205.421 M2 DEL CAUCE DEL RÍO, EL PROYECTO SE UBICARÁ EN EL EJIDO NACIMIENTO DE HUICHIHUAYÁN, MPIO. DE HUEHUETLÁN, S.L.P.							
27	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017MD037	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA PICACHO	INFORME PREVENTIVO	24-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACION DE ALGUNOS PEQUEÑOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTES, LA CONSTRUCCION DE 5,321.5 M. DE LONGITUD DE CAMINOS DE ACCESO POR 5 M. DE ANCHO Y 53 PLANILLAS DE 10 X 15 M., C/U PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO DE BARRENACION A DIAMANTE; ASI COMO LA BARRENACION DE APROXIMADAMENTE 28,000 M. DE LONGITUD Y OBTENCION DE LAS MUESTRAS. OCUPANDO UNA SUPERFICIE TEMPORAL DE 3-45-57 HAS DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 154-75-00 HAS.							

28	SONORA	CUCURPE	26SO2017MD038	EMILIO ACUÑA PERALTA	SANTO DOMINGO	INFORME PREVENTIVO	27-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 2.12 HAS DE CAMINOS DE ACCESOS, 38 ZANJAS QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 5.64 HAS ASI COMO 95 BARRENOS DE EXPLORACION QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 2.37 HAS, EL CUAL EL MATERIAL DE LA ZANJA SERA LLEVADO A PRUEBA DE LABORATORIO Y MESA GRAVIMETRICA Y EN UN TROMMEL ESTABLECIDAS EN EL AREA ENVOLVENTE DE 782.37 HAS.							
29	SONORA	BANAMICHI	26SO2017VD039	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	PROYECTO PISTA DE ATERRIZAJE MINA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SON	MIA.-PARTICULAR	30-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA UBICADO EN LAS CERCANIAS DE LA MINA SANTA ELENA, A 2.5 KM AL SUERESTE DEL POBLADO DE BANAMICHI, ESTE SE PRETENDE UBICAR A LEDAÁO A UN CAMINO DE TERRACERIA YA EXISTENTE, EL CUAL SE PROPONE DESVIARLO HACIA EL MARGEN SUR DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, LAS CARACTERISTICAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE CONSISTEN DE UN ANCHO DE 21.3M, CON UNA LONGITUD DE 1,283.17, SIENDO EL REA DE LA OISTA DE 27,113.3821 M2 Y UN AREA DE MANIOBRA AL EXTREMO ORIENTE DE 1,289.10 M2 OUCPANDO UNA SUPERFICIE DE 2.840 HAS, ASI MISMO LAS CARACTERISTICAS DEL CAMINO PROPUESTO SON DE UN ACNHO DE 6 M, UNA LONGITUD DE 1,560.51 M, UNA SUPERFICIE DE 9363.06 M2, SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.776 HAS.							
30	TAMAULIPAS	JAUMAVE	28TM2017PD013	GRUPO BECERRA EGUIA S.A. DE C.V.	GRUPO BECERRA EGUIA S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	24-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA HABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GRAJA ACUÍCOLA DE ENGORDA DE BAGRE Y TILAPIA, EN 5 ESTANQUES CIRCULARES DE 6 METROS DE DIÁMETRO Y DOS ESTANQUES RÚSTICOS DE MEDIA HECTÁREA CADA UNO EN UN PREDIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.							
31	VERACRUZ	IXTACZOQUITLAN	30VE2017ID049	TA 2000 S.A. DE C.V.	MONTAJE DE UN MOLINO DE BARRAS DE ACERO ESPECIAL	MIA.-PARTICULAR	07-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO: MONTAJE DE UN MOLINO DE BARRAS DE ACERO ESPECIAL (SBQ MILL)• CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN OPERACION DE UN MOLINO• DE BARRAS DE ACERO ESPECIAL, ES DECIR A PARTIR DELAS BARRAS DE ACERO (PALANQUILLAS• ), MEDIANTE RECALENTAMIENTO Y MOLDEO, SE OBTENDRAN BARRAS MAS DELGADAS DE DISTINTOS CALIBRES Y TAMAÑOS, DE UN ACERO DISTINTO PORQUE CONTIENE OTROS INGREDIENTES EN ALEACION Y QUE LO HACEN DISTINTO, CON OTRAS PROPIEDADES ESPECIFICAS PARA USO ESPECIAL. EL SITIO ELEGIDO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO SE UBICA EN LA FRACCION 16 DEL AREA UBICADA EN EL RANCHO EL POCHOTE• , CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 102,120.48 M2 INCLUYENDO AREAS VERDES, NAVES INDUSTRIALES, VIALIDADES, ETC., TODO ESTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INDUSTRIAL IXTACZOQUITLAN• UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.							
32	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2017MD056	MINERA GAVILAN, S.A DE C.V	EL COBRE 5	INFORME PREVENTIVO	27-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES DE EXPLORACION MINERA DIRECTA, UTILIZANDO LA TECNICA DE DIAMANTE, SE PRETENDEN LLEVAR A CABO LA REHABILITACION DE APROXIMADAMENTE 4,156 METROS DE ACCESOS EXISTENTES PARA LA EXPLORACION DE 34 BARRENOS, CON UNA PROFUNDIDAD ESTIMADA DE 500 A 1200 M, LOS CUALES SE UBICARAN EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN VILLA RICA Y EL OJITAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO E ACTOPAN VER. PARA LLEGAR AL AREA DE DISTRIBUCION DE LOS BARRENOS YA SE TIENEN CAMINO Y ALGUNOS CASOS VEREDAS PRIVIAMENTE CONSTRUIDAS POR EL GANADO Y POR LOS POBLADORES DE LA ZONA, ESTOS SOLO SE REHABILITARÁN Y SE HARAN CORTES NUEVOS, PARA LOS ACCESOS A LAS PLANTILLAS, PARTIENDO DEL CAMINO REHABILITADO.							
33	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017TD048	CENTRO DE ESPECTÁCULOS VICROSA, S.A. DE C.V.	COMPLEJO TURISTICO BOKA	MIA.-PARTICULAR	03-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDE AL DESARROLLO DEL DENOMINADO COMPLEJO TURISTICO BOCA, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL Y UN SALON DE EVENTOS, EN TERRENOS GANADOS AL MAR, CONCESIONADOS A NOMBRE DEL A EMPRESA PROMOVENTE; COLINDANTES CON EL HOTEL PUNTA AZUL Y EL BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, EN EL FRACCIONAMIENTO SUTSEM, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER. EL POLIGONO DEL PROYECTO SE UBICA SOBRE TERRENOS GANADOS AL MAR (TGM) Y ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE (ZOFEMAT); DE LOS CUALES SE CUENTA CON LOS TITULOS DE CONCESION DE ZOFEMATAC.							
34	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017UD050	ENRIQUE GUZMAN HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE DESARROLLO CONDOMINIAL DENOMINADO MAROMA RESIDENCIAL, EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGON DEL MPIO. DE BOCA DEL RIO VER.	MIA.-PARTICULAR	10-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO CONDOMINIAL DE 2 EDIFICIOS (8 NIVELES POR EDIFICIO)EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ. DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA CONURBADA DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ-BOCA DEL RIO - MEDELLIN - ALVARADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EN LA FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008 E INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., BAJO EL NO. 17374 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PREDIO EN COMENTO SE UBICA EN EL SECTOR E, DISTRITO D-N, ZH-061, SEÑALANDO UNA DENSIDAD MEDIA 34 - 67 VIV/HA, EN DONDE ES PERMISIBLE EL USO HABITACIONAL, USO DE EQUIPAMIENTO, Y EL USO DE COMERCIAL, CON UN COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (COS) DE 50%-70% Y CON UN COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (CUS) DE HASTA 560% EQUIVALENTE A 8 NIVELES MAXIMO DE CONSTRUCCION (PLANTA BAJA Y SIETE NIVELES) POR LO CUAL EL USO DE SUELO NO SE CONTRAPONA CON EL PROYECTO.							
35	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017UD054	INVERTA S.A. DE C.V.	CONJUNTO URBANO CONDOMINIAL MIXTO	MIA.-PARTICULAR	14-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A UN CONJUNTO URBANO CONDOMINIAL MIXTO, A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 107,275.43 M2 CORRESPONDIENTE A LA FRACCION I SEGREGADA DE LA FRACCION II, DEDUCIDA DE LA FRACCION B, DE LA FINCA RUSTICA SANTA MARIA BUENAVISTA, PUNTA HATO Y ANTON LIZARDO CARRETERA FEDERAL BOCA DEL RIO-ANTON LIZARDO KM 1.5 LADO DERECHO, MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARA DE 16 LOTES MIXTOS (HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), CON SUS CORRESPONDIENTES AREAS DE INFRAESTRUCTURA PARA TANQUE O CISTERNA, POZO PROFUNDO, AREA JARDINADA PRIVADA Y VIALIDADES							
36	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017UD055	ADRIAN GONZALEZ ESPINOSA	CONJUNTO URBANO CONDOMINIAL	MIA.-PARTICULAR	15-MAR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A UN CONJUNTO URBANO CONDOMINIAL (HABITACIONAL DE TIPO MEDIO) A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22,371.210 M2 CORRESPONDIENTE AL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION DOS DE LA FRACCION A DE LA PARCELA 26-Z1 P/1 DEL EX-EJIDO MANDIGA Y MATOSA ADYACENTE A LA CARRETERA FEDERAL BOCA DEL RIO-ANTON LIZARDO, KM 5+620 LADO IZQUIERDO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARA DE 52 VIVIENDAS, DESTINADAS EN 52 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES, 1 LOTE COMERCIAL Y 1 AREA RECREATIVA PRIVADA, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA (AREA DE POZO Y TANQUE DE AGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO) Y SERVICIOS PARA BRINDARLE FUNCIONALIDAD Y SERVICIOS ADECUADOS A LOS FUTUROS PROPIETARIOS.							



37	ZACATECAS	PINOS	32ZA2017MD012	EXPLOMIN S.A. DE C.V.	PROYECTO EXPLORACION, EXPLOTACION PLANTA DE BENEFICIO E INFRAESTRUCTURA DE APOYO, SAN MIGUEL DEL ORO, PINOS, ZAC.	MIA.-PARTICULAR	30-MAR-17
----	-----------	-------	---------------	-----------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS, ESPECÍFICAMENTE A 1.2 KM. AL NORESTE DEL POBLADO PINOS ZACATECAS CONSISTE EN RESTABLECER EL PROYECTO EXPLOTACIÓN EXPLORACIÓN PLANTA DE BENEFICIO E INFRAESTRUCTURA MINERA DE APOYO SAN MIGUEL DEL ORO PINOS ZACATECAS CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

## FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA NO. 12 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2017, PÁGINA 6, APARTADO **3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 02 AL 08 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)**. SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL SIGUIENTE TRÁMITE:

### DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
16	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD015	PLAN COSTA MAYA, S.A DE C.V.	PALAPA PARA EVENTOS HOTEL MAROMA RESORT SPA	MIA.-PARTICULAR	06-MAR-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PALAPA DE MADERA DE LA REGIÓN CON TECHUMBRE DE ZACATE PARA EVENTOS SOCIALES FRENTE AL MAR, CONTARÁ CON ÁREA DE SERVICIOS, UNA BARRA Y SANITARIOS. SUPERFICIE REQUERIDA DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 691.350 M2 , SUPERFICIE TOTAL DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 2,025.311 M2.

### DEBE DECIR:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
16	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD015	PLAN COSTA MAYA, S.A DE C.V.	PALAPA PARA EVENTOS HOTEL MAROMA RESORT & SPA	MIA.-PARTICULAR	06-MAR-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PALAPA DE MADERA DE LA REGIÓN CON TECHUMBRE DE ZACATE PARA EVENTOS SOCIALES FRENTE AL MAR, CONTARÁ CON ÁREA DE SERVICIOS, UNA BARRA Y SANITARIOS. SUPERFICIE REQUERIDA DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 691.350 M2 , SUPERFICIE TOTAL DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 2,025.311 M2.

## 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 23 AL 29 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13/MA-0609/02/17	JAVIER FLORES. BARRON	EXTRACCIÓN DE CAOLÍN EN EL PREDIO LA LOMA	DTU.-MODALIDAD A	24-FEB-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EXTRACCIÓN DE CAOLÍN EN EL PREDIO LA LOMA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN DE UNA MINA DE CAOLÍN EN UN PREDIO DE 3, 576 M2, UBICADO EN LA COMUNIDAD LAS CUBES, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE EN EL ESTADO DE HIDALGO POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS. LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE CAOLÍN SE ELIMINARÁ VEGETACIÓN FORESTAL DE LA SUPERFICIE EN CUESTIÓN, LA CUAL ESTÁ OCUPADA POR PINO – ENCINO, PRINCIPALMENTE. RESULTARÁN AFECTADOS TANTO LOS FACTORES ABIÓTICOS (AGUA, AIRE Y SUELO), COMO LOS FACTORES BIÓTICOS (FLORA Y LA FAUNA) DEL ECOSISTEMA. LA CANTIDAD DE AGUA ESTIMADA QUE SE DEJARÁ DE CAPTAR POR LA PÉRDIDA DE VEGETACIÓN ES DE 274.58 M3 ANUALES Y UN VOLUMEN APROXIMADO DE 77 M3 DE CUBIERTA VEGETAL. POR LO ANTERIOR, SE PROPONEN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES ENTRE LOS QUE DESTACAN: 1) RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL CON ESPECIES AL FINAL DEL PROYECTO, 2) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, 4) AFINACIÓN DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS, 5) AHUYENTACIÓN DE FAUNA, 6) MANEJO DE RESIDUOS. ASIMISMO, SE REALIZARÁ UN PAGO A LA CONAFOR DE \$24, 000.00 PARA COMPENSAR LA RESTAURACIÓN DE 1.5 HA, EQUIVALENTE A CUATRO VECES LA SUPERFICIE DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE DESTINARÁN \$85,568.00 PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL SITIO DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y UNA SUPERFICIE ALEDAÑA AL MISMO, LA CUAL ERA UNA MINA QUE SE DEJÓ DE APROVECHAR POR AGOTAMIENTO DEL CAOLÍN, POR LO QUE LA SUPERFICIE QUE SE REINCORPORA AL USO FORESTAL SERÁ MAYOR A LOS 3, 576 M 2 QUE SE TIENEN DESTINADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE CAOLÍN. POR LO ANTERIOR, SE PROPONEN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES ENTRE LOS QUE DESTACAN: 1) RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL CON ESPECIES AL FINAL DEL PROYECTO, 2) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, 4) AFINACIÓN DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS, 5) AHUYENTACIÓN DE FAUNA, 6) MANEJO DE RESIDUOS. ASIMISMO, SE REALIZARÁ UN PAGO A LA CONAFOR DE \$24, 000.00 PARA COMPENSAR LA RESTAURACIÓN DE 1.5 HA, EQUIVALENTE A CUATRO VECES LA SUPERFICIE DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE DESTINARÁN \$85,568.00 PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL SITIO DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y UNA SUPERFICIE ALEDAÑA AL MISMO, LA CUAL ERA UNA MINA QUE SE DEJÓ DE APROVECHAR POR AGOTAMIENTO DEL CAOLÍN, POR LO QUE LA SUPERFICIE QUE SE REINCORPORA AL USO FORESTAL SERÁ MAYOR A LOS 3, 576 M 2 QUE SE TIENEN DESTINADOS PARA LA EXTRACCIÓN DE CAOLÍN. POR LO ANTERIOR, SE PROPONEN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES ENTRE LOS QUE DESTACAN: 1) RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL CON ESPECIES AL FINAL DEL PROYECTO, 2) MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, 4) OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA, 5) AHUYENTACIÓN DE FAUNA, 6) MANEJO DE RESIDUOS.

2	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/L7-0401/03/17	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL PREDIO DENOMINADO COMUNAL SAN MIGUEL OXTOTILPAN	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	27-MAR-17
---	------------------	---------------	------------------	--	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 361.625 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 437.30 HECTAREAS.

3	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAXOXC	15/MA-0388/03/17	IRINEO HERNANDEZ JARDINEZ	APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS MINA NEO	DTU.-MODALIDAD A	27-MAR-17
---	------------------	-------------	------------------	---------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS, EN UNA SUPERFICIE DE 5.00 HECTAREAS, EVALUANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARA SU DESARROLLO Y EJECUCION, Y CONSIDERANDO SU MINIMIZACION A TRAVES DE LA PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y COMPENSACION AMBIENTAL. ASIMISMO, SE IMPLEMENTARA UN PROGRAMA DE RESTAURACION A FIN DE OBTENER MEJORES SERVICIOS AMBIENTALES QUE LOS QUE ACTUALMENTE SE OBSERVAN EN EL SITIO. SE ESTIMA QUE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES SE LLEVE A CABO EN TRES AÑOS. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 20 AÑOS.

4	ESTADO DE MEXICO	ATLACAMULCO	15/MA-0402/03/17	EJIDO BONBATEVI	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE TEZONTLE Y PIEDRA DE LA MINA EJIDO BOMBATEVI	DTU.-MODALIDAD A	27-MAR-17
---	------------------	-------------	------------------	-----------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA EXPLOTACION DE TEZONTLE Y PIEDRA, EN UNA SUPERFICIE DE 8.00 HECTAREAS. SE REALIZARÁ EN CUATRO ETAPAS, EVALUANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARA SU DESARROLLO Y EJECUCION, Y CONSIDERANDO SU MINIMIZACION A TRAVES DE LA PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y COMPENSACION AMBIENTAL. ASIMISMO, SE IMPLEMENTARA UN PROGRAMA DE RESTAURACION A FIN DE OBTENER MEJORES SERVICIOS AMBIENTALES QUE LOS QUE ACTUALMENTE SE OBSERVAN EN EL SITIO. SE PROPONE EJECUTAR UN PLAN DE COMPENSACION AMBIENTAL AL TERMINO DEL PROYECTO. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 25 AÑOS.

5	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	15/MA-0455/03/17	EJIDO SANTIAGO TEPATLAXCO	REMEDIACION TOPOGRAFICA CON RESIDUOS DE EXCAVACION DEL PREDIO EL POTRERO-LOS OCOTITOS, UBICADO EN EL EJIDO DE SANTIAGO TEPATLAXCO	DTU.-MODALIDAD A	29-MAR-17
---	------------------	---------------------	------------------	---------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL QUE SE PRETENDE RECIBIR RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ES DECIR, MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES, MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, EXENTOS DE RESIDUOS DE TIPO PELIGROSO, LÍQUIDOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESIDUOS CONTAMINANTES, MEDIDAS QUE SE TOMARÁN A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. EL PROYECTO NO DEMANDA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS COMO ADECUACIÓN DE CAMINOS, PUESTO QUE SE APROVECHARÁN LOS CAMINOS EXISTENTES. SE CUENTA CON CAMINOS PAVIMENTADOS HASTA EL ACCESO DEL PREDIO. SE LLEVARÁ A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) EN UNA SUPERFICIE DE 5.0 HECTÁREAS DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19.58 HECTÁREAS. EL PROYECTO SE REALIZARÁ EN ETAPAS, CONSIDERANDO UNA PRIMERA ETAPA DE 3 HECTÁREAS Y UNA SEGUNDA DE 2 HECTÁREAS. LA DURACIÓN DEL PROYECTO PARA 3 HECTÁREAS ES DE 12 MESES, UNA VEZ QUE SE HAYA GENERADO LA REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA CON RESIDUOS DE EXCAVACIÓN, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA SEGUNDA ETAPA.

6	MICHOACAN	ZITACUARO	16/L7-0754/03/17	COMUNIDAD INDIGENA DE CARPINTEROS	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE NIVEL AVANZADO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA CARPINTEROS, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-MAR-17
---	-----------	-----------	------------------	-----------------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL RECURSO MADERABLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA CARPINTEROS POR ENCONTRARSE EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA, EN UNA SUPERFICIE DE 300.80 HAS Y UN VOLUMEN DE 1867,096.99, PARA UN TURNO DE 50 AÑOS CON CICLOS DE CORTA DE 10 AÑOS (2017-2026).

7	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23/L7-0186/03/17	EJIDO NUEVO ISRAEL	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	21-MAR-17
---	--------------	------------------------	------------------	--------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DE ARBOLADO VIVO EN UNA SUPERFICIE DE 5,000 HECTAREAS, PROPONIENDO UN CICLO DE CORTA DE 25 AÑOS.

8	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23/L7-0205/03/17	LAS PALMAS GRUPO DOS MIL S.P.R. DE R.L	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	24-MAR-17
---	--------------	-----------------	------------------	--	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN UNA SUPERFICIE DE 2,000 HECTAREAS, PROPONIENDO UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS.

## 5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 23 AL 29 DE MARZO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2016FD061	RONALD DOUGLAS BELLERIVE	AMPLIACIÓN LORETO STORAGE	MIA.- PARTICULAR	01-NOV-16	13-FEB-17	2 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016FD063	FRIJOLES Y SOL, S. DE R.L. DE C.V.	FRIJOLES Y SOL	MIA.- PARTICULAR	03-NOV-16	21-MAR-17	50 AÑOS

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016TD028	MR. DREW S.A. DE C.V.	CERRITOS FASE5, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA - PARTICULAR	02-JUN-16	21-FEB-17	10 AÑOS Y 20 AÑOS
4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016ID001	GRUPO GOMEZ CANUL S.A. DE C.V.	OPERACION DEL PATIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO Y ALMACEN DE EQUIPOS	MIA - PARTICULAR	07-ENE-16	10-FEB-17	NO APLICA
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD042	ALVARGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE ARENA FRENTE A PLAYA NORTE PARA LA RESTAURACION Y AMPLIACION DEL RECINTO PORTUARIO LAGUNA AZUL Y LA CONSTRUCCION DE ROMPEOLAS NORTE EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	MIA - PARTICULAR	26-SEP-16	01-MAR-17	NO APLICA
6	COAHUILA	SABINAS	05CO2016ED026	AVOMEX INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	MIA - PARTICULAR	23-AGO-16	01-MAR-17	NO APLICA
7	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2016ED029	SEXTO SOL ENERGIAS, S.A.P.I. DE C.V.	GRANJA SOLAR SEXTO SOL HERCULES	MIA - PARTICULAR	14-SEP-16	22-MAR-17	NO APLICA
8	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2016ED030	AVANT ECOTECNIA, S.A.P.I. DE C.V.	GRANJA SOLAR AVANT ECOTECNIA HERCULES	MIA - PARTICULAR	14-SEP-16	24-MAR-17	NO APLICA
9	COAHUILA	ARTEAGA	05CO2016FD031	RAUL SERGIO GARZA GALINDO	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BOSQUE BOREAL.	MIA - PARTICULAR	29-SEP-16	14-MAR-17	25 AÑOS
10	COAHUILA	PARRAS	05CO2016FD047	MOLINOS INDUSTRIALES DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA MOLINO DE BARITA ESTACION MADERO.	MIA - PARTICULAR	16-DIC-16	06-MAR-17	NO APLICA
11	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2016MD032	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.	TAJO LAVADORA	MIA - PARTICULAR	29-SEP-16	21-MAR-17	5 AÑOS
12	COAHUILA	MATAMOROS	05CO2017FD011	ENERGIA SOLAR DE PONIENTE S DE RL DE CV	PARQUE SOLAR ANDALUCIA II	MIA - PARTICULAR	27-FEB-17	08-MAR-17	NO APLICA
13	CHIHUAHUA	AHUMADA	08CI2016ED079	BNB VILLA AHUMADA SOLAR, S. DE R.L. DE C.V.	BNB VILLA AHUMADA SOLAR I	MIA - PARTICULAR	24-OCT-16	03-MAR-17	25 AÑOS
14	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	10DU2016MD086	MINERA CANASIL S.A. DE C.V.	EL VIZCAINO	INFORME PREVENTIVO	07-DIC-16	03-FEB-17	NEGATIVA
15	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2016MD073	MOISES MARTINEZ MENDOZA	MATERIALES PETREOS IGUALITA	MIA - PARTICULAR	13-DIC-16	23-MAR-17	3 AÑOS OPERACIÓN
16	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2016TD074	SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	CASA FIESTA	MIA - PARTICULAR	16-DIC-16	27-MAR-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
17	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017MD007	MINERA ESPEJO NEGRO S.A. DE C.V.	EXPLOTACION A CIELO ABIERTO EN EL LOTE MINERO PATACUAL	MIA - PARTICULAR	05-ENE-17	28-MAR-17	1 AÑO CONSTRUCCION Y 19 AÑOS OPERACIÓN
18	MICHOACAN	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	16MI2017MD008	ARCELORMITTAL SERVICIOS MINEROMETALURGICOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EL JOVERO I	INFORME PREVENTIVO	27-FEB-17	24-MAR-17	NO APLICA
19	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2016UD030	GRUPO INDUSTRIAL NEXXUS S.A. DE C.V.	DESARROLLO NEXXUS SANTA MARIA	MIA - PARTICULAR	10-MAY-16	15-MAR-17	10 AÑOS
20	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0073/09/16	HUAYACAN URBANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD HUAYACÁN	DTU - MODALIDAD A	09-SEP-16	09-MAR-17	10 AÑOS
21	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0174/04/16	JORGE BASURTO BUSTINZAR	LOTIFICACIÓN DEL PREDIO SAN MARTÍN	DTU - MODALIDAD A	26-ABR-16	08-MAR-17	30 MESES

22	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2016TD019	SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIN GPO FIN	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR LOCALIZADA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PASO JUANA, AL NORTE DE LA DESEMBOCADURA DE LA LAGUNA DE BOCA PAILA, EN LA RESERVA DE BIOSFERA DE SIAN KA AN QUINTANA ROO	MIA - PARTICULAR	17-MAR-16	22-MAR-17	02 AÑOS, 50 AÑOS
23	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2016TD050	TROY BECERRA PALMA	EMBARCADERO RUSTICO DE MADERA SUNSET VIEW	MIA - PARTICULAR	24-JUN-16	27-MAR-17	NO APLICA
24	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2016TD053	BEJOMI S.A. DE C.V.	CASA HABITACION UNIFAMILIAR LOTE 026-1	DTU - MODALIDAD B	29-JUN-16	22-MAR-17	12 MESES, 50 AÑOS
25	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2017TD013	ROSA PATRICIA JOAQUIN HERNANDEZ	CASA RESIDENCIAL FOURNIER-JOAQUIN	MIA - PARTICULAR	21-FEB-17	28-MAR-17	DESECHADO
26	SONORA	NACCOZARI DE GARCIA	26SO2016VD129	VESCO HOLDING MEXICO S.A. DE C.V.	CAMINO DE ACCESO PLANTA LA CARIDAD I	MIA - PARTICULAR	14-DIC-16	24-MAR-17	NO APLICA
27	SONORA	CABORCA	26SO2017MD026	MINERA AZOR DORADO, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LA PITAYA (SEGUNDA ETAPA)	INFORME PREVENTIVO	07-MAR-17	17-MAR-17	24 MESES
28	SONORA	ARIZPE	26SO2017MD027	COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LAS CHISPAS (SEGUNDA ETAPA) MUNICIPIO DE ARIZPE, SON	INFORME PREVENTIVO	07-MAR-17	17-MAR-17	36 MESES OPERACIÓN
29	SONORA	HUASABAS	26SO2017MD028	COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA HUASABAS (SEGUNDA ETAPA) MUNICIPIO DE HUASABAS, SON	INFORME PREVENTIVO	07-MAR-17	17-MAR-17	36 MESES
30	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	28TM2016HD002	CONSTRUCCIONES MECANICAS MONCLOVA, S.A. DE C.V.	DRAGADO DEL FRENTE DE AGUA DE CONSTRUCCIONS MECANICAS MONCLOVA SA DE CV, TAMPICO	MIA - PARTICULAR	15-MAR-16	16-DIC-16	10 AÑOS OBRAS Y ACT., 10 AÑOS PARA EL DRAGADO
31	TAMAULIPAS	REYNOSA	28TM2016HD014	PARQUE EOLICO REYNOSA S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE EOLICO REYNOSA V	MIA - PARTICULAR	15-JUL-16	23-MAR-17	18 MESES CONSTRUCC IÓN Y 50 AÑOS OPERACIÓN
32	VERACRUZ	PANUCO	30VE2016HD107	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO TECNIFICADA, DENOMINADO RANCHO LA ABARCA EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VER	MIA - PARTICULAR	16-DIC-16	08-MAR-17	30 AÑOS
33	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2016TD090	REMEDIOS DIAZ PEREZ	CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE Y PALAPA	MIA - PARTICULAR	30-NOV-16	06-MAR-17	10 AÑOS
34	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2016UD078	INMOBILIARIA TATOINE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL HACIENDAS DE LA RIVERA EN EL MPIO. DE ALVARADO	MIA - PARTICULAR	29-SEP-16	09-MAR-17	4 AÑOS
35	VERACRUZ	PANUCO	30VE2017HD008	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO TECNIFICADA, DENOMINADA RANCHO SANTA ANA, EN EL MPIO. DE PANUCO, VERACRUZ	MIA - PARTICULAR	13-ENE-17	08-MAR-17	30 AÑOS
36	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2017UD007	FRACCIONAMIENTO RIO EL DORADO S. DE R.L. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO RIO DEL DORADO	MIA - PARTICULAR	11-ENE-17	22-MAR-17	12 MESES

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**



**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.

---

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO KINO MÁGICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 29 DE MARZO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**KINO MÁGICO**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA BAHÍA DE KINO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA **OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **26SO2017T0015**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE SONORA**, DURANTE EL PERIODO DEL **31 DE MARZO AL 2 DE MAYO DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE SONORA, UBICADA EN **PASEO RÍO SONORA SUR, CENTRO DE GOBIERNO, EDIF. HERMOSILLO 2° NIVEL, FRACCIONAMIENTO RÍO SONORA HERMOSILLO XXI, CÓDIGO POSTAL 83270, HERMOSILLO, SONORA**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 08:00 A 14:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE SONORA O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA RESPONSABLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO: ALTO GOLFO DE CALIFORNIA-II**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 22 DE MARZO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA RESPONSABLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO: ALTO GOLFO DE CALIFORNIA-II**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS RIBEREÑAS ANDRÉS RUBIO CASTRO, S.P.R. DE R.L.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **02BC2017PD020**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DURANTE EL PERIODO DEL **29 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN **CALZADA CETYS NÚM. 2799, EDIFICIO “C” 3ER NIVEL, COLONIA RIVERA, C.P. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS que por escrito se hayan formulado, éstas deberán hacerlas llegar a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

---

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE  
PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN  
UNIFAMILIAR LOCALIZADA EN LA ZONA CONOCIDA COMO  
PASO JUANA, AL NORTE DE LA DESEMBOCADURA DE LA  
LAGUNA BOCA PAILA, EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA  
DE SIAN KA'AN, QUINTANA ROO**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR LOCALIZADA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PASO JUANA, AL NORTE DE LA DESEMBOCADURA DE LA LAGUNA BOCA PAILA, EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA DE SIAN KA'AN, QUINTANA ROO”**, CON CLAVE **23QR2016TD019**, PROMOVIDO POR EL **C. DAVID ORLANDO MARTÍNEZ ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE LA SOCIEDAD **SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK**.

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P DEL PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 28 DE ABRIL DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **ac/030/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 29 DE ABRIL DEL 2016 Y FENECIÓ EL 27 DE MAYO DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 27 DE MAYO DEL 2016; SE DETERMINA QUE LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.



#### OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

- A.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR...  
B.- VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...

*SOBRE EL PARTICULAR, SE EMITEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES...*

*AUNQUE LA PROMOVENTE MANIFIESTE QUE SU PROYECTO PROCURA UN DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZONA, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN U MITIGACIÓN, LO CIERTO ES QUE ES NECESARIO QUE APORTE PRUEBAS SUFICIENTES E IDÓNEAS PARA GARANTIZAR QUE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO SOMETIDO A EVALUACIÓN NO VULNERARÁN LA PERMANENCIA DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA EN SU HÁBITAT. AHORA BIEN, SE DEBE REITERAR QUE EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA SIAN KA'AN NO PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR HOSPEDAJE, VIVIENDA RURAL O SERVICIOS EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE EL LITORAL Y EL PARTEAGUAS DE LA DUNA NI ENTRE EL BORDE DEL SISTEMA ACUÁTICO Y EL LÍMITE DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MANGLARES, Y QUE DERIVADO DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, ÉSTE SE ENCUENTRA JUSTO EN MEDIO DEL LITORAL COSTERO CON PRESENCIA DE DUNA Y LA LAGUNA DE BOCA PAILA DONDE HAY VEGETACIÓN DE MANGLAR...*

*EN VIRTUD DE LA PARTICULARIDAD EN CUANTO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y LA VEGETACIÓN QUE POSEE, LA QUE LO RODEA, ASÍ COMO LA BIODIVERSIDAD QUE ALBERGA DICHO ECOSISTEMA DESCRITA EN EL PROGRAMA DE MANEJO, SE CONSIDERA QUE LA PERMISIÓN CONTENIDA EN LA REGLA 13 DE DICHO PROGRAMA DE MANEJO... Y DE LA CUAL SE APEGA LA PROMOVENTE, NO APLICARÍA PARA EL CASO EN ESTUDIO, RESPECTO DE PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN EN PREDIOS PARTICULARES CON UN FRENTE DE PLAYA DE 100 METROS O MÁS Y ENTRE UNA O DOS HECTÁREAS, UNA CASA HABITACIÓN DE TIPO UNIFAMILIAR DE HASTA 300 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, PUES COMO YA SE HA MANIFESTADO, EL PREDIO DE INTERÉS ESTÁ EN UNA ZONA DONDE EL PROPIO PROGRAMA NO PROHÍBE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA HOSPEDAJE, VIVIENDA RURAL O SERVICIOS EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE EL LITORAL Y EL PARTEAGUAS DE LA DUNA NI ENTRE EL BORDE DEL SISTEMA ACUÁTICO Y EL LÍMITE DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MANGLARES...*

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BIÓTICAS DEL PREDIO DEL PROYECTO, PRESENTADA EN EL CAPÍTULO 4 DE LA MIA-P, Y CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDO EN EL RESULTANDO XVIII DE ESTE OFICIO, SE DETERMINA QUE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PREDIO NO EXISTEN ECOSISTEMAS DE MANGLAR NI DUNA COSTERA, POR LO QUE NO EXISTE RIESGO DE AFECTACIÓN A ESTAS COMUNIDADES VEGETALES.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE TIENE QUE EL "PARTEAGUAS" DE LA DUNA, ENTENDIDA COMO LA LÍNEA DIVISORIA DE ESE ECOSISTEMA CON RESPECTO A OTRO, ES DECIR, LO QUE SE CONOCE COMO "ECOTONO"<sup>1</sup>; SE UBICA EN FORMA COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL PREDIO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO YA CITADO. EN TANTO QUE EL LITORAL SE ENTIENDE COMO EL ÁREA DE TRANSICIÓN ENTRE LOS SISTEMAS TERRESTRES Y LOS MARINOS, QUE CONCEPTUALMENTE ES TAMBIÉN UN ECOTONO, UNA FRONTERA ECOLÓGICA QUE SE CARACTERIZA POR INTENSOS PROCESOS DE INTERCAMBIO DE MATERIA Y ENERGÍA. CONSIDERANDO ESTO, SE ADVIERTE QUE EL DESPLANTE DEL PROYECTO, AL PROPONERSE DENTRO DE UN ECOSISTEMA DE MATORRAL COSTERO, FUERA DEL ECOTONO CON LA DUNA COSTERA, Y FUERA DE LA ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE EL AMBIENTE MARINO Y EL MEDIO TERRESTRE, NO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA ADMINISTRATIVA 13 QUE SE COMENTA.

<sup>1</sup> [HTTP://WWW.BIODIVERSIDAD.GOB.MX/ECOSISTEMAS/QUEES.HTML](http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/quees.html). A LAS ZONAS DE TRANSICIÓN ENTRE ECOSISTEMAS SE LES CONOCE COMO "ECOTONOS".

#### OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

(II) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA ZONA COSTERA DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA SIAN KA'AN

AH 09...

...COMO YA SE HA EXPUESTO ANTERIORMENTE, POR LA UBICACIÓN DEL PREDIO DEL PROYECTO, EL PROGRAMA DE MANEJO PROHÍBE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA HOSPEDAJE, VIVIENDA RURAL O SERVICIOS EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE EL LITORAL Y EL PARTEAGUAS DE LA DUNA NI ENTRE EL BORDE DEL SISTEMA ACUÁTICO Y EL LÍMITE DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MANGLARES.

CONSIDERANDO ADEMÁS, QUE LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER PROYECTO SERÍA EN UNA ZONA DE RIESGO CON ALTA VULNERABILIDAD ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO RESPECTO DE LOS PRINCIPIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN QUE EN LA MISMA SE ESTABLECE.

AH 18...

...SE INSISTE EN QUE EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA QUE DE PRESENTARSE UN FENÓMENO EXTRAORDINARIO, O ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO LO ES LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DEL MAR, EN UNA ZONA ALTAMENTE VULNERABLE, RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERA QUE NO CUMPLE CON DICHO CRITERIO.

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BIÓTICAS DEL PREDIO DEL PROYECTO, PRESENTADA EN EL CAPÍTULO 4 DE LA MIA-P, Y CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDO EN EL RESULTANDO XVIII DE ESTE OFICIO, SE DETERMINA QUE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PREDIO NO EXISTEN ECOSISTEMAS DE MANGLAR NI DUNA COSTERA, POR LO QUE NO EXISTE RIESGO DE AFECTACIÓN A ESTAS COMUNIDADES VEGETALES.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE TIENE QUE EL "PARTEAGUAS" DE LA DUNA, ENTENDIDA COMO LA LÍNEA DIVISORIA DE ESE ECOSISTEMA CON RESPECTO A OTRO, ES DECIR, LO QUE SE CONOCE COMO "ECOTONO"<sup>2</sup>; SE UBICA EN FORMA COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL PREDIO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO YA CITADO. EN TANTO QUE EL LITORAL SE ENTIENDE COMO EL ÁREA DE TRANSICIÓN ENTRE LOS SISTEMAS TERRESTRES Y LOS MARINOS, QUE CONCEPTUALMENTE ES TAMBIÉN UN ECOTONO, UNA FRONTERA ECOLÓGICA QUE SE CARACTERIZA POR INTENSOS PROCESOS DE INTERCAMBIO DE MATERIA Y ENERGÍA. CONSIDERANDO ESTO, SE ADVIERTE QUE EL DESPLANTE DEL PROYECTO, AL PROPONERSE DENTRO DE UN ECOSISTEMA DE MATORRAL COSTERO, FUERA DEL ECOTONO CON LA DUNA COSTERA, Y FUERA DE LA ZONA DE TRANSICIÓN ENTRE EL AMBIENTE MARINO Y EL MEDIO TERRESTRE, NO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA ADMINISTRATIVA 13 QUE SE COMENTA.

POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL SITIO DEL PROYECTO, SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN, CONSTITUIDO COMO UN INSTRUMENTO RECTOR DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA; PUESTO QUE EL ANÁLISIS ESPACIAL REALIZADO A TRAVÉS DEL SIGEIA, DETERMINA QUE EL SITIO DEL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE LA SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL COSTERA (SAEC), ESTABLECIDO EN EL ACUERDO EN COMENTO, EN CUYA TABLA DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS Y PERMITIDAS, SE ESTABLECE QUE SE PERMITE LA APERTURA DE SENDEROS, BRECHAS O CAMINOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DEFINIDA EN EL MISMO ACUERDO COMO LA INFRAESTRUCTURA SIN FINES COMERCIALES, DESTINADA A ALBERGAR A UNA FAMILIA DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL CON UN MÁXIMO DE UNA COCINA (ESPACIO FÍSICO DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADO AL ALMACENAJE, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS RESIDENTES DE LA MISMA) Y UN NÚMERO VARIABLE DE HABITACIONES Y BAÑOS, DE CONFORMIDAD CON LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO. EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL PROYECTO SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ES CONGRUENTE CON LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LA SAEC, PUES CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN QUE CONTEMPLA UNA SOLA COCINA, Y UN NÚMERO VARIABLE DE HABITACIONES Y BAÑOS, ADEMÁS DE UN CAMINO DE ACCESO; CIÑÉNDOSE A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NATURALES DEL PREDIO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESPLANTE DE LAS OBRAS PROPUESTAS Y PERMITIDAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL POET-ZCS.

<sup>2</sup> [HTTP://WWW.BIODIVERSIDAD.GOB.MX/ECOSISTEMAS/QUEES.HTML](http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/quees.html). A LAS ZONAS DE TRANSICIÓN ENTRE ECOSISTEMAS SE LES CONOCE COMO "ECOTONOS".

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS**

(III). LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003

AUN CUANDO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS SE DESARROLLARÁN EN ZONAS DEL PREDIO EN DONDE NO EXISTE PRESENCIA DE ESTAS ESPECIES, SE TIENE QUE EL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LAS DIVERSAS ESPECIES DE MANGLAR QUE SE PREVÉ LA LGVS ATIENDEN NO ÚNICAMENTE A LA AFECTACIÓN DIRECTA (PODA, TALA, REMOCIÓN, RELLENO, ETC.), SINO QUE VA MÁS ALLÁ, PROTEGIENDO LA INTEGRIDAD DE SU FLUJO HIDROLÓGICO. ESTO ES, QUE LA LGVS PROTEGE NO ÚNICAMENTE A LA ESPECIE PER SE, SINO QUE CUBRE TAMBIÉN SU FUNCIÓN AMBIENTAL. ES POR ELLO QUE NO BASTA CON QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE NO SE LLEVARÁN A CABO OBRAS Y/O ACTIVIDADES SOBRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR, SINO QUE DEBERÁ COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES NO AFECTA EN NINGÚN SENTIDO LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DE ESTA ESPECIE; EL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA; DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL; DE LAS INTERACCIONES ENTRE EL MANGLAR, LA DUNA Y LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE Y LOS CORALES; Y CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS...

**OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EL PROYECTO NO PROPONE EL APROVECHAMIENTO DEL ACUÍFERO SUBTERRÁNEO NI DE CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES, ASÍ COMO TAMPOCO LA DESCARGA DE CONTAMINANTES A TRAVÉS DE POZOS DE ABSORCIÓN; EN ESE SENTIDO SE ASUME QUE NO AFECTARÁ EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL MANGLAR; ADEMÁS QUE PROPONE UN SISTEMA DE CIMENTACIÓN A TRAVÉS DE COLUMNAS DE CONCRETO QUE PRODUCEN UNA AFECTACIÓN A NIVEL PUNTUAL, ASÍ COMO UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREVIO A SU DISPOSICIÓN FINAL PARA EL RIEGO DE SUS ÁREAS VERDES.

DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS BIÓTICOS PRESENTES EN EL PREDIO DEL **PROYECTO** Y SUS COLINDANCIAS, PRESENTADA EN LA **MIA-P**, SE ADVIERTE QUE EL DESPLANTE DE LAS OBRAS AFECTARÁ VEGETACIÓN DE MATORRAL COSTERO, QUE NO FORMA PARTE DE UNA ZONA DE INTERACCIÓN ENTRE EL MANGLAR, LA DUNA Y LA ZONA MARÍTIMA ADYACENTE O LOS CORALES; POR LO QUE NO EXISTE RIESGO DE AFECTAR ESTOS PROCESOS ECOLÓGICOS; SITUACIÓN QUE FUE CORROBORADA DURANTE EL RECONOCIMIENTO DEL SITIO REFERIDO EN EL **RESULTANDO XVIII** DE ESTE OFICIO.

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS**

(III). LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO ("LGCC")

...SE SOLICITA QUE ESTA DELEGACIÓN, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERE LOS SIGUIENTES PRECEPTS PREVISTOS EN LA LGCC Y DEMÁS APLICABLES DE LA REFERIDA LEY:

ARTÍCULO 20...

ARTÍCULO 30...

ARTÍCULO 26...

ARTÍCULO 27...

DEL ANÁLISIS DE LAS RAZONES ENTRE VERTIDAS Y DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, RESULTA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO QUE NOS OCUPA, PUES AL INCUMPLIR DISPOSICIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA SIAN KA'AN, COMO LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE EMANAN DE ÉSTE COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO..., SE ACTUALIZA EL SUPUESTO NORMATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, INCISOS A Y B DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE...

**OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL **CONSIDERANDO XI, INCISOS A, B, C, D, E, F Y G** DE ESTA RESOLUCIÓN, EL PROYECTO SE **AJUSTA** A LO ESTABLECIDO EN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO APLICABLES AL SITIO DEL **PROYECTO**.

---

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS**

**CONCLUSIÓN:**

*EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL SITIO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS TANTO EN LEYES FEDERALES COMO EN PROGRAMAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. EL PROYECTO EN ESTUDIO SE UBICA EN UNA ZONA DE EVIDENTE VULNERABILIDAD Y RIESGO ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AFECTARÍA DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DEL LUGAR, ALGUNAS DE ELLAS ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEARMANT-2010, TRANSGREDIENDO DIVERSOS PRECEPTOS NORMATIVOS EN LOS QUE DE MANERA EXPRESA SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; ESTO ES QUE EL PROYECTO NO ESTÁ PERMITIDO COMO SE PLANTEA EN EL SITIO PROPUESTO Y, EN CONSECUENCIA, DEBERÁ NEGARSE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL...*

**OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL SITIO DEL **PROYECTO**, SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN**, CONSTITUIDO COMO UN INSTRUMENTO RECTOR DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA; PUESTO QUE EL ANÁLISIS ESPACIAL REALIZADO A TRAVÉS DEL **SIGEIA**, DETERMINA QUE EL SITIO DEL **PROYECTO** SE UBICA DENTRO DE LA **SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL COSTERA (SAEC)**, ESTABLECIDO EN EL **ACUERDO** EN COMENTO, EN CUYA TABLA DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS Y PERMITIDAS, SE ESTABLECE QUE SE PERMITE LA APERTURA DE SENDEROS, BRECHAS O **CAMINOS**, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE **VIVIENDA RURAL** DEFINIDA EN EL MISMO ACUERDO COMO LA INFRAESTRUCTURA SIN FINES COMERCIALES, DESTINADA A ALBERGAR A UNA FAMILIA DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL CON UN MÁXIMO DE UNA COCINA (ESPACIO FÍSICO DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADO AL ALMACENAJE, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS RESIDENTES DE LA MISMA) Y UN NÚMERO VARIABLE DE HABITACIONES Y BAÑOS, DE CONFORMIDAD CON LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO. EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL **PROYECTO** SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ES CONGRUENTE CON LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LA **SAEC**, PUES CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN QUE CONTEMPLA UNA SOLA COCINA, Y UN NÚMERO VARIABLE DE HABITACIONES Y BAÑOS, ADEMÁS DE UN CAMINO DE ACCESO; CIÑÉNDOSE A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NATURALES DEL PREDIO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESPLANTE DE LAS OBRAS PROPUESTAS Y PERMITIDAS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL **POET-ZCS**.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DOS CEIBAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **DOS CEIBAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DENTRO DEL SECTOR TERCIARIO, SUBSECTOR DE DESARROLLO URBANO, CON BITÁCORA **23/MA-0222/01/17**, PROMOVIDO POR EL **C. JUAN IGNACIO ATHIE LAMBARRI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CHACA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD AFECTADA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **23 DE MARZO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23/MA-0222/01/17**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE PLAYA CONJUNTO BAHÍA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**MEJORAMIENTO DE PLAYA CONJUNTO BAHÍA**” CON CLAVE **23QR2017TD012**, PROMOVIDO POR LA **C. LIRIO COSSETTE SUÁREZ LABASTIDA**, EN CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE “**CONDOMINIO CONJUNTO BAHÍA P EN C**”, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNICADA AFECTADA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **28 DE MARZO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD012**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.